

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año IX

Panamá, 25 de Setiembre de 1912

Número 1769

Poder Ejecutivo.

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

Pablo Arosemena.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

SALVADOR JURADO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Oficina 8a. Casa particular.

Secretario de Relaciones Exteriores.

EDUARDO CHIARI

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida A. No.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número

Secretario de Fomento.

C. G. AROSEMENA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA.

EDITOR OFICIAL.

Calle: Avenida Central número 37.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 9 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

De audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo harán de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial en los días lunes, miércoles y viernes.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Dámaso A. Cervera.

Contenido.

PODER LEGISLATIVO.

Dignatarios de la Asamblea Nacional. 3687

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

Resolución número 123 de 17 de Agosto de 1912. 3687

Resolución número 124 de 18 de Agosto de 1912. 3687

Resolución número 125 de 21 de Agosto de 1912. 3687

Resolución número 126 de 26 de Agosto de 1912. 3687

Resolución número 127 de 27 de Agosto de 1912. 3688

Resolución número 128 de 28 de Agosto de 1912. 3688

Resolución número 129 de 28 de Agosto de 1912. 3688

Resolución número 92 C de 31 de Agosto de 1912. 3688

Resolución número 93 C de 31 de Agosto de 1912. 3688

Resolución número 94 C de 31 de Agosto de 1912. 3688

SECRETARIA DE FOMENTO

Solicitudes de Registro de Marca de Fábrica y sus Resoluciones. 3688

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APELACION Y CONSULTA

Auto número 31 de 1912 de 12 de Junio. 3689

Auto número 32 de 1912 de 12 de Junio. 3689

Auto número 33 de 1912 de 12 de Junio. 3689

Auto número 34 de 1912 de 12 de Junio. 3689

Auto número 35 de 1912 de 12 de Junio. 3689

Auto número 36 de 1912 de 12 de Junio. 3689

Auto número 37 de 1912 de 2 de Agosto. 3689

PROVINCIA DE PANAMA.

Juzgado Primero del Circuito.

Relación del estado de los negocios radicados en el Juzgado 1o. del Circuito de Panamá, durante el mes de Abril de 1912. 3670

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

OFICINA DE REGISTRO

Relación del movimiento habido durante el mes de Julio próximo pasado en la Oficina de Registro. 3670

PROVINCIA DE VERAGUAS

JUZGADO DEL CIRCUITO.

Relación de causas civiles pendientes y que han cursado en los últimos tres meses del corriente año (Conclusión). 3670

Poder Legislativo.

DIGNATARIOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

Presidente. Dr. CIRO L. URRUTIA.

1er. Vicepresidente: Dr. DAVID ALVARADO.

2o. Vicepresidente: Dr. ALEJANDRO AMI C.

Secretario: Dr. ANTONIO ALBERTO VALDES.

Sub-Secretario: Dr. FABRICIO AROSEMENA.

Poder Ejecutivo Nacional.

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 123.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 123.—Panamá, 17 de Agosto de 1912.

El reo Erlando Arnessier Hatchett, condenado a la pena de un año de arresto, en la Cárcel de esta ciudad, por el delito de heridas, según sentencia del señor Alcalde Municipal del Distrito Capital, pide le sea concedida rebaja de la tercera parte de la pena que le fué impuesta.

Como dicho reo tiene derecho a que se le descuenten dos meses cinco días que estuvo detenido, cumple hoy las dos terceras partes de su condena, y comprobada como está por el certificado del Alcalde de la Cárcel, buena conducta del peticionario durante su prisión.

Se resuelve:

Concederse al reo rematado Erlando Arnessier Hatchett la gracia que pide, y comuníquese al señor Gobernador de la Provincia para que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 124.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 124.—Panamá, 19 de Agosto de 1912.

El reo Dionisio Mojica, quien fué condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de heridas, según consta de la sentencia dictada por el señor Juez del Circuito de Chiriquí, el diez y seis de Junio de 1911, que confirmó la Corte Suprema de Justicia el diez y ocho de Septiembre del mismo año, solicita rebaja de la tercera parte de su condena.

Con tal fin ha acompañado el referido reo los documentos con los cuales se acredita que ha observado buena conducta durante el tiempo de su prisión y que ya ha cumplido las dos terceras partes de la pena que se le impuso.

En consecuencia.

Se resuelve:

Rebajar la tercera parte de la pena al reo rematado Dionisio Mojica y telegrafiar al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí para que ordene su inmediata libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 125.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 125.—Panamá, 21 de Agosto de 1912.

Por sentencia del señor Juez Superior de la República, de fecha diez y ocho de Enero de 1911, que confirmó la Corte Suprema de Justicia, se impuso a Nicolás Barrios la pena de dos años de presidio por el delito de tentativa de fuerza y violencia.

A efecto de obtener la rebaja de la tercera parte de su condena, remite el referido reo los documentos por los cuales se comprueba que durante su prisión ha observado buena conducta y que el día 22 de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena que le fué impuesta.

Por tanto.

Se resuelve:

Otorgase al reo rematado Nicolás Barrios la rebaja de pena que solicita y comuníquese al señor Gobernador de la Provincia para que lo ponga en libertad mañana 22 de Agosto.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 126.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 126.—Panamá, 28 de Agosto de 1912.

El señor Clifford A. Bolt, en su carácter de Presidente de la Sociedad denominada "Young Men's Association", establecida en la ciudad de Colón, ocurre al Poder Ejecutivo en solicitud de que se le reconozca personalidad jurídica a dicha corporación. El peticionario acompaña a su memorial los documentos pertinentes, y como se observa por la lectura de los Estatutos de la referida asociación, que el objeto de ésta es el desarrollo físico e intelectual de sus miembros, por medio de ejercicios, conferencias y distracciones propias de las personas cultas.

De conformidad con los artículos 13 y 20 de la Constitución de la República y 636 del Código Civil.

Se resuelve:

Reconócese personalidad jurídica a la Sociedad "Young Men's Association" de la ciudad de Colón, y apruébanse sus Estatutos.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 127

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 127.—Panamá, 27 de Agosto de 1912.

Ha ocurrido nuevamente a este Despacho el señor don Aurelio Guardia, manifestando que, entre otros asuntos que tiene el deber de presentar a la Asamblea Nacional en su carácter de Secretario de Hacienda y Tesoro (y que aun no ha terminado) figura el Presupuesto de Rentas y Gastos para el biénio próximo. Por tal circunstancia y de conformidad con lo que establece el parágrafo del artículo 60. de la ley 58 de 1904, solicita permiso del Poder Ejecutivo para demorar la recepción del cargo de Magistrado de la primera plaza de la Sala de lo Criminal de la Corte Suprema de Justicia, para el cual ha sido designado, hasta el 23 del próximo mes de Septiembre.

En mérito de lo expuesto.

Se resuelve:

Acódesse a lo solicitado por el señor don Aurelio Guardia.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 128.—Panamá, Agosto 28 de 1912.

José Dolores Ortega, condenado a sufrir la pena de seis meses de reclusión por el delito de heridas que le impuso el señor Juez Cuarto Municipal, según sentencia dictada el veintidós de Agosto de 1911, solicita rebaja de la tercera parte de la pena mencionada.

Acompaña a su petición los comprobantes de haber observado buena conducta durante el tiempo que ha estado preso; y como hay constancia de que ha cumplido con exceso las dos terceras partes de su condena,

Se resuelve:

Concédesse rebaja de la tercera parte de la pena que le falta por cumplir al reo José Dolores Ortega, y comuniqúese al señor Gobernador de la Provincia para que lo ponga inmediatamente en libertad.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 129

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Justicia.—Resolución Número 129.—Panamá, Agosto 28 de 1912.

Resuelto:

Acéptase al señor Carlos B. Ortiz la renuncia que, con carácter irrevocable, ha presentado del cargo de Personero Municipal del Distrito de Soná. Por Decreto se nombra a la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 92-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución Número 92 C.—Panamá, Agosto 31 de 1912.

Resuelto:

Acéptase la renuncia que de modo irrevocable presenta en el oficio anterior, el señor Pablo J. Achurra, del cargo de Vigilante de la Primera Sección del Cuerpo de Policía Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 93-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución Número 93 C.—Panamá, Agosto 31 de 1912.

Resuelto:

Acéptase la renuncia irrevocable que, en el oficio que precede presenta el señor Juan B. Torres, del cargo de Vigilante de la Primera Sección del Cuerpo de Policía Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

RESOLUCION NUMERO 94-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Go-

bierno y Justicia.—Sección de Fuerza Pública.—Resolución Número 94 C.—Panamá, Agosto 31 de 1912.

Resuelto:

Acéptase la renuncia que con el carácter de irrevocable presenta en el oficio que precede el señor Amílcar Morales para continuar desempeñando el cargo de Vigilante de la Prime-

ra Sección del Cuerpo de Policía Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

S. Jurado.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

—A—

Señor Secretario de Fomento.

Yo, J. Cueva García, de erte vecindario, con poder de la CHATTANOOGA MEDICINE CO., de Chattanooga, Tennessee, Estados Unidos, solicito, a favor de mis poderdantes, el registro de la marca de fábrica "VINO DE CARDUI", consistente en estas palabras y el dibujo y arreglo del cliché, adjunto, marca que se usa para de-

signar las "MEDICINAS PARA ENFERMEDADES DE MUJERES" que en su domicilio expresado elaboran mis constituyentes, aplicándola por medio de etiquetas impresas o envolturas ó directamente a los receptáculos que las contienen ó en otras formas usuales.

Acompaño:

Mi poder.

Constancia de haberse pagado el impuesto y la inserción de estilo.

Certificado de registro anterior en los Estados Unidos.

Cuatro facsímiles y un cliché.



Panamá, 19 de Agosto de 1912.

J. Cueva García.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

2 v. 2.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA.

—B—

Señor Secretario de Fomento.

Yo, J. Cueva García, de este vecindario, a mérito del poder que he presentado a Ud. de la "CHATTANOOGA MEDICINE CO." de Chattanooga, Tennessee, Estados Unidos, solicito, a favor de mis representados, el registro de la marca de fábrica, "HEPALINA", consistente en esta palabra y el

dibujo y arreglo del cliché adjunto, con destino a designar las "MEDICINAS PARA EL HIGADO" que en su domicilio expresado elaboran mis poderdantes, aplicándola por medio de etiquetas impresas ó envolturas ó directamente, a los receptáculos que las contienen, ó en otras formas usuales.

Acompaño:

Certificado de registro anterior de esta marca en los Estados Unidos, cuatro facsímiles y un cliché.



Mi poder y los certificados de pago del impuesto y de la inserción de ley, están presentados ya a Ud. con mi memorial marcado A, de esta fecha

Panamá, 19 de Agosto de 1912.

J. Cueva García.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Agosto de 1912.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si pasados noventa días desde la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición se hará el registro de la marca.

El Secretario de Fomento.

C. C. Arosemena.

2 v. 2.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SALA DE APELACION Y CONSULTA

AUTO NUMERO 31 DE 1912.

(de 12 de Junio)

por el que se fenece definitivamente las cuentas de la Administración de Hacienda de la Provincia de Coclé, correspondientes a los meses de Enero a Septiembre de 1908, de las que es responsable el señor Rafael M. Quintero A.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

Ha sido pasado en consulta a esta Sala por el señor Contador de la Segunda Plaza de este Tribunal, el Auto dictado con fecha 16 de Abril de este año, número 37, por el que se fenece definitivamente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé, responsable el señor Rafael M. Quintero A., comprensivas de los meses de Enero a Septiembre del año de 1908.

Y estudiado como ha sido por esta Sala el Auto consultado, nada en él ha encontrado que objetar; por lo cual.

Resuelve:

Confirmarlo en todas sus partes, y declarar al propio tiempo definitivamente fenece las cuentas de que en él se hace mención.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Tercera Plaza.

Franco. Anto. Facio.

El Vice—Presidente, Contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Cuarta Plaza.

Manuel M. Méndez.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 32 DE 1912.

(de 12 de Junio)

de feneamiento definitivo de las cuentas de la Tesorería Municipal de Taboga, relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo y a los 7 primeros días de Abril de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

Las cuentas de la Tesorería Municipal de Taboga, relativas a los meses de Enero, Febrero, Marzo y a los siete (7) primeros días de Abril de 1911, de que es responsable el señor B. Aparicio, fueron definitivamente fenece por el señor Contador de la Tercera Plaza, según Auto fechado el 5 de Febrero de este año, número 71.

Pasado en consulta a esta Sala el Auto mencionado, ha sido debidamente estudiado, y no encontrando en él nada que observar.

Resuelve:

Confirmarlo en todas sus partes, declarando al propio tiempo definitivamente fenece, en esta última instancia, las cuentas a que él se refiere.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Vice—Presidente, Contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. Arosemena.

El Contador de la Cuarta Plaza.

Manuel M. Méndez.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 33 DE 1912.

(de 12 de Junio)

por el que se fenece definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de Taboga, responsable el señor Manuel María Quintero, referentes a los veintitrés días de Abril y a los meses de Mayo a Diciembre de 1911.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

Por Auto fechado el día 14 de Febrero del corriente año, distinguido con el número 73, fueron definitivamente fenece por el señor Contador de la Tercera Plaza de este Tribunal, las cuentas de la Tesorería Municipal de Taboga, correspondientes a los veintitrés últimos días de Abril y los meses de Mayo a Diciembre de 1911, responsable de ellas el Tesorero señor Manuel María Quintero.

Pasado en consulta a esta Sala el referido Auto, se procedió por ella a su estudio, y no encontrando en él nada que observar.

Resuelve:

Confirmar, como en efecto confirmo, dicho Auto, declarando, en consecuencia, definitivamente fenece en esta segunda instancia, las cuentas de que en él se hace mención.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Vice—Presidente, Contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. Arosemena.

El Contador de la Cuarta Plaza.

Manuel M. Méndez.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 34 DE 1912.

(de 12 de Julio)

de feneamiento definitivo de las cuentas de la Tesorería Municipal de Coclé, del año de 1910, a cargo del señor Felipe Villarreal.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

Las cuentas de la Tesorería Municipal de Coclé, correspondientes a los meses de Febrero a Diciembre de 1910, responsable el señor Felipe Villarreal, fueron definitivamente fenece por el señor Contador de la Tercera Plaza, por Auto de fecha 16 de Febrero del corriente año, número 74.

Venido en consulta a esta Sala el Auto de que se hace mérito, ha sido por ella examinado y encontrándole arreglado y correcto.

Resuelve:

Confirmarlo, como lo confirma, en todas sus partes, declarando, por tanto, definitivamente fenece, en esta última instancia, las cuentas a que se refiere el Auto consultado.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Vice—Presidente, contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. Arosemena.

El Contador de la Cuarta Plaza.

Manuel M. Méndez.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 35 DE 1912.

(de 12 de Junio)

por el que definitivamente se fenece las cuentas de la Tesorería Municipal de Antón, responsable don Juan Vieto C., comprensivas de los diez últimos días de Marzo de 1909, y a los meses de Abril a Diciembre del mismo año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

El señor Contador de la Tercera Plaza de este Tribunal, consulta con esta Sala, el Auto dictado por él con fecha 5 de Marzo del corriente año, número 76, por el cual fenece definitivamente las cuentas de la Tesorería Municipal de Antón, responsable don Juan Vieto C., correspondientes a los diez últimos días de Marzo de 1909 y a los meses de Abril a Diciembre del mismo año.

Conforme al examen verificado del Auto en referencia, nada ha encontrado la Sala que objetar; por lo cual.

Resuelve:

Confirmar en todas sus partes el Auto consultado, y declarar, por tanto, definitivamente fenece las cuentas en él mencionadas.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Vice—presidente, Contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. Arosemena.

El Contador de la Cuarta Plaza.

Manuel M. Méndez.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 36 DE 1912.

(de 12 de Julio)

de feneamiento definitivo, en última instancia, de las cuentas de la Tesorería del Municipio de Soná, a cargo de don Francisco Ortiz A., comprensivas de los 22 días de Enero a Diciembre de 1911.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

Por Auto fechado el 5 de Abril del año en curso, número 80, fueron definitivamente fenece por el señor Contador de la Tercera Plaza, las cuentas de la Tesorería Municipal de Soná, responsable el señor Francisco Ortiz A., comprensivas de los 22 últimos días de Enero a Diciembre de 1911.

Venido en consulta a esta Sala el Auto de que se trata, se procedió a su correspondiente estudio, y se ha encontrado arreglado y correcto; por lo que la Sala.

Resuelve:

Confirmarlo en todas sus partes, y declarar, como declara, definitivamente fenece las cuentas a que dicho Auto se refiere.

Cópiese, notifíquese y publíquese.

El Vice—Presidente, Contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. Arosemena.

El Contador de la Cuarta Plaza.

Manuel M. Méndez.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 37 DE 1912.

(de 2 de Agosto)

de feneamiento definitivo, en última instancia, de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, responsable el señor Ernesto T. Lefevre, comprensivas de los meses de Diciembre de 1908, Enero a Diciembre del año de 1909, y de los meses de Enero a Septiembre de 1910, y los siete primeros días del mes de Octubre del año de 1910.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Sala de Apelación y Consulta.

El señor Contador de la Cuarta Plaza de este Tribunal, pasó en consulta a esta Sala el Auto número 4 dictado por él con fecha 15 de Junio próximo pasado, por el que declara definitivamente fenece las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, responsable el señor Ernesto T. Lefevre, correspondientes a los meses de Diciembre de 1908, de Enero a Diciembre del año de 1909, y de los meses de Enero a Septiembre y los siete primeros días de Octubre de 1910.—Y estudiado como ha sido por esta Corporación el Auto de que se trata, lo ha encontrado exacto y correcto, y, por lo tanto, nada en él que observar.—Por lo que,

Resuelve:

Confirmarlo, como lo confirma, en todas sus partes, declarando al mismo tiempo definitivamente fenece, en esta última instancia, las cuentas a que el Auto consultado se refiere.

Copiese, notifíquese y publíquese.
El Presidente, Contador de la Tercera Plaza.

Francisco Antonio Facio.

El Vice-Presidente, Contador de la Primera Plaza.

V. E. Alvarado.

El Contador de la Segunda Plaza.

A. H. Arosemena.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE PANAMA

JUZGADO 10. DEL CIRCUITO.

RELACION

del estado de los negocios radicados en el Juzgado 10. del Circuito de Panamá, durante el mes de Abril de mil novecientos doce.

(Continuación.)

20. Aristides A. Linares contra Roberto Ricor. Se ofició al Tesorero General para que haga entrega al demandante de la suma por la cual transaron las partes.

21. Matilde de Martínez contra Benicio Sánchez. Para llevarla al Despacho del señor Juez.

22. Helen Spencer contra William C. O. Soll. (divorcio). Para llevarla al Despacho del señor Juez.

23. Percl Abraham Brothers contra el concurso de Antonio Redondo. Sin gestión desde Mayo de 1909.

24. Elioas Duque contra Luis Angelini. En poder del demandado, desde Septiembre de 1910.

25. Vidal Velázquez contra Francisco Loiza. En poder del doctor Francisco Ríos, defensor del demandado.

26. Pedro Arias F. contra Juan B. Coeroll. En poder de Ernesto Enrique de Arias desde el 25 de Junio de 1909.

Juicios ordinarios:

27. María E. Urrutia vda. de Rivas como Curadora de José E. Urrutia contra la sucesión intestada de Manuel E. Garçon. Sin gestión desde Noviembre de 1910.

28. Tomás Cellardo contra Franklin Rivera B. Sin gestión desde Noviembre de 1911.

29. International Banking Corporation contra Enrique C. Abad. Sin gestión desde Junio de 1911.

30. Larchin Edward y James Brown contra Felipe Blake. Sin gestión desde Enero de 1911.

31. A. Rome y Eloisa Duque contra P. F. Moore. Sin gestión desde Septiembre de 1910.

32. J. Edward Jones contra Félix Mussenden. Sin gestión desde Diciembre de 1910.

33. Dionisia Garrido contra Felipe Guerrero, Antonia Garibaldo y Héctor M. Valdes. Sin gestión desde Marzo de 1910.

34. María y Antonia Martina Gálvez contra Margarita Faustina y Josefa Benilda Gálvez. Sin gestión desde Octubre de 1911.

35. Rafael Aizpuru contra Encarnación Montilla. Sin gestión desde Febrero mes de su entrada a este Juzgado en apelación.

36. International Banking Corporation contra Pedro Chiappetto y Juan

N. Tinker. Para llevarlo al Despacho del señor Juez a recibir el fallo.

37. Juan Antonio Díez contra Eliseo Damián. Sin papel desde el día veintitrés de este mes.

38. Marco Aurelio Herradora como cesionario de Antonio Gelabert contra Antonio Arroyo y Constantino Tobalina. Para llevarlo al Despacho del señor Juez a recibir el fallo.

(Continuará.)

PROVINCIA DE CHIRIQUI.

OFICINA DE REGISTRO.

RELACION

del movimiento habido durante el mes de Julio próximo pasado en la oficina a cargo del suscrito.

Escritura de Compra-venta.

Número 62.—Vende Enrique Rayó a Cristóbal Torres un terreno en el Distrito de David.

Número 68.—Vende Juana V. de Hernández a Pablo Hernández un potrero en el Distrito de David.

Número 69.—Vende Gregorio Castillo a Heliodoro Lizondo un terreno en el Distrito de Boquete.

Número 72.—Vende María Celestina Acosta a Pulido Gutiérrez un terreno en el Distrito de Boquete.

Número 73.—Vende Lastra hermanos a Enrique Watson una finca en el Distrito de Boquete.

Número 74.—Vende Lázaro Chacón a Piza Piza Co. dos botes de bucatía en el Distrito de David.

Número 75.—Vende Manuel S. Romero a "La Roy" Smith un terreno en el Distrito de Alajuela.

Número 202.—Vende Santiago Lombardi a Juan P. Caballero un terreno en el Distrito de Boquerón.

Cancelaciones.

Número 224.—Cancela Venancio E. Villarreal a Eugenio Loeffler un documento en el Distrito de David.

Número 143.—Cancela Eduvigis Lescano a Benedito Guerra una deuda.

Número 157.—Cancela Josefa Samudio a Guillermo Tribaldos una deuda.

Número 100.—Cancela Concepción Mendoza a Josefa v. de Obaldia una deuda.

Documentos Privados.

Número 2.—Vende Enrique H. Lee a Fred. A. Connor un terreno en el Distrito de Bugaba.

Número 3.—Vende Isidro Castillo a Julián Morales un terreno en el Distrito de Boquete.

Número 4.—Vende Ignacio Serrano a Julián Morales un terreno en Boquete.

Poderes Especiales.

Número 176.—Conferido por José María Carrillo a Emilio Halphen.

Número 1.—Conferido por Enrique Watson a Eugenio Loeffler.

Número 18.—Conferido por Antonio Angulzola a Aristides Arjona.

Número 19.—Conferido por Rosalía Pinzón a José L. de Obaldia.

Número 23.—Sustitución que hace Rafael Grajales a Luis Clement.

Títulos de Propiedad.

Número 136.—Adjudicado a Fran-

cisco Bugarín de la finca Coquito en el Distrito de David.

Hipotecas.

Número 70.—Que hace Roberto Zapata a Joshua Piza de un potrero en el Distrito de San Félix.

Número 71.—Que hace Roberto Zapata a Joshua Piza de un potrero en el Distrito de San Félix.

Certificados.

Número 20.—Expedido al señor Benigno Thils.

Número 21.—Expedido al señor David Alvarado.

Número 22.—Expedido al señor Armando Terán P.

Número 23.—Expedido al señor Armando Terán P.

El Registrador.

Isaías Jurado S.

PROVINCIA DE VERAGUAS.

JUZGADO DEL CIRCUITO.

RELACION

de causas civiles pendientes y que han cursado en los últimos tres meses del corriente año.

(Conclusión.)

Juicios ordinarios:

1.—José María Almanza contra Pedro Almanza por daños y perjuicios. Iniciado el 22 de Marzo de 1912. Al Despacho del señor Juez para resolver una excepción dilatoria propuesta por el demandado y paralizado por falta de papel, hace un mes.

2.—Julio G. Sierra contra el ausente Delmi L. de Guevara, por suma de pesos. Devuelto el exhorto librado al Juez competente en la Capital de la República de Costa Rica, se aguarda un poder que anuncia el demandado para abrirla a pruebas.

3.—La señora María Eva Velarde, contra su esposo el señor José María Trujillo, para que se le obligue a proporcionar alimentos a sus hijos menores. Iniciado el 11 de Diciembre de 1911. Por falta de gestión se ha paralizado desde el 9 de Marzo último.

Ejecutivos:

1.—José del Carmen Soto contra Félix Puga por suma de pesos. Iniciado el 20 de Octubre de 1911. Por auto de fecha 15 de este mes se dictó la sentencia de pregon y remate y se fijó el día ocho de Agosto próximo venturo para la licitación en pública subasta, de los bienes embargados.

Especiales:

1.—Petición de herencia. Gerardo Vázquez demanda la dejada por su colateral Pablo Alvarez. Iniciado el 16 de Febrero de 1905. Por falta de gestión está paralizada hace más de un año.

2.—Petición de herencia. María de los Angeles Bersallo demanda la dejada por su hermano Eugenio Bersallo. Iniciada el 14 de Diciembre de 1906. Paralizada hace más de un año por la misma causa.

3.—Juana Ríos Arroyo demanda la dejada por su colateral Asunción Arroyo. Iniciada el 19 de Febrero de 1909. Está paralizada hace más de un año, por la misma causa.

4. J. Ezequiel Ureña, a nombre de su esposa Gabriela Cedeño, reclama la dejada por Nazario Cáceres. Iniciada el 21 de Septiembre de 1911. Por sentencia del 17 de este mes se declara

que José Manuel Gómez, sin perjuicio de tercero, también es heredero del finado Nazario Cáceres.

Juicio de divorcio:

1.—María Paula Vega contra Emilio Gutiérrez por la separación de bienes. Iniciado el 24 de Diciembre de 1910. Está paralizado por abandono de las partes hace más de un año.

Carmen Estrada y Pedro Villadiego. Paralizado hace más de un año.

Declaración de bienes:

1.—Los esposos Santos Cruz Montroy y Antonia Ortiz la hacen en favor de sus hijos legítimos Trinidad y José Cruz y Manuel Dholas. Iniciado el 7 de Noviembre de 1911. Yace paralizado hace más de seis meses por falta de gestión de los interesados.

Licencia judicial para enajenar bienes:

1.—La señora Amalia Alvarado y de Tristán la solicitó para enajenar bienes semovientes de sus hijos menores. Iniciado el 27 de Febrero de 1911. Por auto de fecha 9 de Abril último, se aprobó el remate adjudicado a José Ángel Vargas.

2.—La señora Hortensia F. de Fabrega la solicitó para vender bienes proindivisos pertenecientes a los herederos de su finado padre el señor José Manuel Fabrega. Iniciado el 4 de Mayo de 1912. Por auto interlocutorio de fecha diez de Mayo anterior, se concedió el permiso solicitado y se mandó expedir la correspondiente copia a la interesada.

30.—José Nemesio Iturralde, solicitó la necesaria autorización judicial para enajenar un inmueble perteneciente a menores interesados como legatarios en la sucesión del señor Manuel José González, de los cuales es Curador especial e interino. Iniciado el 18 de Marzo de 1912. Por auto de 22 del presente mes, se aprobó el remate que se verificó el día veinte, en virtud del cual se adjudicó al señor Félix García el terreno denominado "Quebro" en el Distrito de San Francisco.

Demanda de partición:

Los herederos de la señora Felicia Dutari de Pardini, promueven la de los bienes de la sucesión. Se inició el 26 de Junio anterior. Al Despacho del señor Juez, desde el 23 de este mes, para aprobar la cuenta de División y adjudicación presentada por el partidor señor Oscar Fabrega el veinte de este mes.

Juicio de interdicción:

1.—El señor Rodolfo L. Castellón propone la de su consanguíneo Urbano Castellón por demencia. Iniciado el 27 de Julio actual. Por auto de la misma fecha fué admitida y mandóse fijar el Edicto por 45 días, emplazando a los que se consideren con derecho a intervenir en el juicio.

Otra demanda ordinaria. Feliciano Sanjur contra Rodolfo L. Castellón por suma de pesos. Iniciada el 6 de Enero del año en curso. Con fecha veinte de Julio actual, el señor Luis García F. se constituyó fiador de costas del demandante, por exigencia del demandado.

Otro juicio ejecutivo. Por comisión del señor Gerente del Banco Nacional existe en el Juzgado el librado contra el señor Norberto S. de la Guardia por suma de balboas. Entrado el 22 de Mayo de 1911 y paralizado por orden del mismo señor Gerente en telegrama fechado el siete de Junio de 1911.

Santiago, Julio 31 de 1912.

Joaguín Velarde,
Srio. del Juzgado.